Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
******
**MINISTERIO DE SALUD**

002142

USHUAIA, 15 NOV. 2024

VISTO el Expediente MS-E-59111-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la Licitación Pública N° 08/2023 - RAF 525, referente a la contratación de profesionales para la cobertura del servicio de Hemodinamia/Cardiología Intervencionista, destinado a pacientes con y sin cobertura de obra social con atención en el Hospital Regional Río Grande y a pacientes que no posean cobertura social o prepaga, como así también pacientes afiliados a PAMI, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, ello de conformidad a requerimientos de los Directores Generales de ambos Hospitales, dependientes de la Secretaría de Gestión de Servicios Asistenciales, por el período de doce (12) meses, en los términos establecidos en el Inciso a) del Artículo 17° de la Ley Provincial N° 1015.

Que en dicho marco, se emitió el Decreto Provincial N° 1401-2024, por medio del cual se aprobó el procedimiento y adjudicó la Licitación Pública N° 08/2023 - RAF 525, a favor de la firma "SANATORIO SAN JORGE S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-54615443-9, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 404.592.000,00).

Que consecuentemente, se procedió a la emisión de la Orden Compra N° 286-2024, la suscripción y posterior registro del Contrato de Locación de Servicios Médicos Especialistas en Hemodinamia y en Cardiología Intervencionista, bajo número de Convenio 25564.

Que en el marco del expediente electrónico N° MS-E-82662-2024, se expidió el órgano de control de este Ministerio, mediante Informe de Auditoría Interna N° 3332/24, en cuyo marco requiere la adecuación del último párrafo de la Cláusula PRIMERA del Contrato de Locación de Servicios citado precedentemente.

Que en tal sentido, toman intervención las Direcciones Generales de los Hospitales Regionales de la Provincia, como así también el Secretario de Gestión de Servicios Asistenciales del Ministerio de Salud, autorizando la modificación solicitada.

Que se cuenta con la anuencia para proceder a la emisión de la Adenda de Modificación

2///...

| M.S. |
| --- |
| |
| DMB |
| |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jesica F. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
******

**MINISTERIO DE SALUD**

.../// 2

pertinente.

Que la presente contratación se encuadró legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 - Artículo - 17° inciso a) y N° 1465, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23, N° 565/23 y N° 01/24; y Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Artículo 17° de la Ley Provincial N° 1511, y el Decreto Provincial N° 3123/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Adenda de Modificación de la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo Convenio N° 25564, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud - Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir la Adenda de Modificación pertinente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los interesados con copia de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. N° 002142 /24.

| M.S. |
| --- |
| |
| DMB |
| |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD